



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE ENERO DE 2012	Suplemento 7241 E
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------

No. - 29058

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TACOALPA, TABASCO
2010-2012



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012, DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA,
TABASCO

DR. ULISES SOLÍS GARCÍA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO; A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER: QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDYO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCIÓN VI, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN V Y 65, FRACCIÓN III LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PRESENTO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, PARA EL AÑO 2012, DE CONFORMIDAD A LAS CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS QUE EN SEGUIDA SE EXPONEN.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señalan que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos, sobre la base de sus ingresos estimados.

SEGUNDO.- Que para tal efecto, con fecha 30 de Septiembre de 2011, este Honorable Cabildo aprobó el proyecto de iniciativa de la Ley de Ingresos estimada del Municipio de

Tacotalpa, Tabasco, por un monto de \$ 214,300,053.00. (Doscientos Catorce Millones, Trescientos Mil Cincuenta y Tres pesos 00/100 M.N.) Iniciativa que actualmente se encuentra para su aprobación del H. Congreso del Estado,

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Municipio es el instrumento de gran importancia de política económica del gobierno municipal, ya que en él se reflejan las prioridades que requiere la población del municipio de Tacotalpa, Tabasco. Por lo que, con los recursos previstos en el Presupuesto de Egreso para el año 2012, se cumplirán con las acciones que permitan al municipio dar respuesta a las necesidades de sus habitantes y, alcanzar los objetivos y metas previstos en el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012.

CUARTO.- Que la importancia de analizar las condiciones económicas prevalecientes en 2011 en los contextos nacional y estatal para tomar decisiones del Municipio respecto de los ingresos que el Ayuntamiento puede obtener, así como la aplicación del gasto público en el marco de una cultura de rendición de cuentas y la práctica cotidiana de la transparencia en la gestión pública, sustentada en un desempeño moderno, eficiente y honesto de los recursos públicos, han sido los elementos fundamentales considerados en la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

QUINTO.- Que partir de la adopción del Ayuntamiento de la Gestión Pública para Resultados, el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se establecieron las directrices para definir los Programas Presupuestarios que integran el proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2012.

El marco de la aplicación de la técnica del Presupuesto basado en Resultados, permitió la integración del proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal que aquí se presenta, vinculando los Programas Presupuestarios con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y con los objetivos estratégicos de las unidades responsables, como herramienta de planeación estratégica que generan los indicadores estratégicos y de gestión que permitirán evaluar el logro de los resultados en las metas propuestas por los Programas Presupuestarios.

Por lo anterior para el ejercicio 2012 el gobierno municipal consolida los siguientes ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo:

- Eje 1. Gobierno y Transparencia
- Eje 2. Desarrollo con Justicia Social
- Eje 3. Municipio con seguridad
- Eje 4. Innovación Educativa, Deportiva y Cultural
- Eje 5. Desarrollo Saludable Integral
- Eje 6. Desarrollo Urbano Sustentable y Servicios Municipales
- Eje 7. Fomento a la Producción Agrícola, Ganadera, Forestal y Pesca
- Eje 8. Fomento a la Actividad Empresarial y Turismo

Lo anterior representa el establecimiento de la gestión para resultados en el tránsito de la administración pública tradicional, a la Gestión Pública para Resultados.

SEXTO.- Asimismo, El proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, reitera el compromiso de la presente administración municipal de mantener un ejercicio de gasto que se distinga por su austeridad, honradez y eficiencia, para el mejor

destino de los recursos públicos, por lo cual el Ayuntamiento efectuará las acciones en caso necesario, para hacer más eficiente su gasto e impactar con mejor calidad los servicios que presta, emitiendo las medidas de austeridad y racionalidad presupuestarias pertinentes.

SÉPTIMO.- Que en atención a lo previsto por el numeral 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su fracción III; el Presidente Municipal tiene la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

Someto a consideración de este Honorable cabildo el siguiente:

ACUERDO

Único. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, para el ejercicio 2012, para quedar como sigue:

Para lo cual ha destinado un monto de \$ 228,535,909.01 (Doscientos veintiocho Millones Quinientos treinta y cinco mil novecientos nueve pesos 01/100 M.N) desglosado en los siguientes programas presupuestarios por unidades responsables.

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2012 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO 2010 - 2012

CLAVE	DESCRIPCIÓN	TOTAL	GASTO CORRIENTE (\$)	GASTO DE CAPITAL (\$)	DEUDA (\$)
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO				
TOTAL		228,535,909.01			
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	8,788,779.68			
M999	Actividades de Apoyo Administrativo		8,452,724.68		
P001	Asesoría, coordinación, difusión y apoyo técnico de las actividades del presidente		336,055.00		
02	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	7,836,177.17			
M999	Actividades de Apoyo Administrativo		7,836,177.17		
03	DIRECCIÓN DE FINANZAS	7,705,719.21			
M999	Actividades de Apoyo Administrativo		7,705,719.21		
04	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	3,649,756.03			
M999	Actividades de Apoyo Administrativo		3,649,756.03		
05	COORDINACIÓN MUNICIPAL	1,867,586.19			
M999	Actividades de Apoyo Administrativo		1,867,586.19		

06	DIRECCION DE DESARROLLO		6,737,655.46
F101	Mecanización Agrícola	868,443.78	
F109	Fomento a la Actividad acuícola escamas	58,850.00	
F110	Fomento a la actividad avícola	104,080.00	
F112	Programa de fomento a la actividad ganadera	979,035.67	
F115	Programa de asistencia técnica	268,189.93	
M999	Actividades de Apoyo Administrativo	4,459,056.08	
07	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO		3,990,583.69
M999	Actividades de Apoyo Administrativo	2,140,583.69	
F123	Programa de fomento a las inversiones	1,800,000.00	
F126	Aprovechamiento sustentable de recursos turísticos	50,000.00	
08	DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES		23,894,108.77
M999	Actividades de Apoyo Administrativo	21,843,661.79	
K149	programa de construcción, mantenimiento y rehabilitación	1,210,609.60	
K142	Programa de Vivienda y Urbanización	367,062.26	
K146	Programa de Infraestructura en Educación Básica	467,775.12	
09	DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION		13,736,366.55
M999	Actividades de Apoyo Administrativo	12,897,256.55	
E161	Servicio de Bibliotecas, museos, hemerotecas, teatros y casas de cultura	80,000.00	
F161	programa de becas a diversos niveles educativos	480,000.00	
F162	Programa de deporte y recreación municipal	279,100.00	
10	DIRECCION DE ADMINISTRACION		29,547,323.70
M001	Adquisición de bienes y servicios para la administración	460,000.00	
M999	Actividades de Apoyo Administrativo	29,087,323.70	
11	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA		21,335,373.00
E203	Policía Preventiva	21,335,373.00	

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS 1,110,715.50

M999 Actividades de Apoyo Administrativo 1,110,715.50

DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA 742,046.01

M999 Actividades de Apoyo Administrativo 742,046.01

DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES 943,218.82

M281 Programa contra el maltrato, la violencia familiar y la discriminación 20,000.00

M999 Actividades de Apoyo Administrativo 943,218.82

DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLES 9,439,556.63

E301 Recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos 1,299,240.00

E302 Limpieza a espacios públicos 50,000.00

M999 Actividades de Apoyo Administrativo 8,090,316.63

COORDINACION DEL DIF 11,440,257.54

M341 Programa de desayunos escolares 30,000.00

M344 Apoyo a los adultos en plenitud 40,000.00

M999 Actividades de Apoyo Administrativo 11,440,257.54

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL 71,262,093.08

M999 Actividades de Apoyo Administrativo 2,971,878.46

K142 Programa de Vivienda y Urbanización 19,929,815.92

K143 Programa de obras de agua potable, drenaje y alcantarillado 1,130,391.41

K144 Programa de infraestructura caminera 30,075,234.05

K145 Programa de Infraestructura en Salud 5,644,366.30

K146 Programa de Infraestructura en Educación Básica 4,194,406.94

K149 programa de construcción, mantenimiento y rehabilitación 7,316,000.00

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION 442,493.34

M999 Actividades de Apoyo Administrativo 442,493.34

COORDINACION DE DESARROLLO POLITICO 3,068,059.61

M999 Actividades de Apoyo Administrativo 3,068,059.61

COORDINACION DE FISCALIZACION Y NORMATIVIDAD 908,039.03

M999 Actividades de Apoyo Administrativo 908,039.03

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2012
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO 2010 - 2012

RESUMEN POR TIPO DE GASTO					
TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCION	TOTAL POR CAPITULO	TOTAL POR TIPO DEL GASTO	PRESUPUESTO TOTAL

228,535,909.01

Gasto Corriente				155,086,971.16	
------------------------	--	--	--	-----------------------	--

1000	Servicio Personales	121,749,544.07
2000	Materiales y Suministros	12,768,544.90
3000	Servicios Generales	18,894,615.30
4000	Transferencias, Asignaciones y Subsidios	1,674,266.89

Gasto Capital				73,448,937.85	
----------------------	--	--	--	----------------------	--

5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	660,000.00
6000	Inversión Pública	70,335,661.60
7000	Inversiones Financieras y otras provisiones	2 373,276.25
8000	Participaciones y Aportaciones	80,000.00

Gasto Capital				0.00	
----------------------	--	--	--	-------------	--

9000	Deuda Publica	0.00
------	---------------	------

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2012
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO 2010 - 2012

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012 POR FINANCIAMIENTO		
CLAVE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO (\$)

01	Participaciones	126,844,351.00
02	Recursos Propios 2012 (Estimado)	6,057,947.16
03	Convenios Estatales	1,223,598.87
04	Convenios Federales	1,111,778.56
05	Aportaciones Federales Ramo 33 FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	72,439,704.72

06 Aportaciones Federales Ramo 33 FIV Fondo de Aportaciones
para el Fortalecimiento de los Municipios y de las
Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

20,858,528.70

TOTAL

228,535,909.01

**TABULADOR DE PERCEPCIONES NETAS PARA SERVIDORES
PÚBLICOS, RANGOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS.
(MENSUALES 2012)**

CATEGORÍA	SUELDO Y SALARIOS FIJOS		PRESTACIONES VARIABLES En efectivo y en especie		PERCEPCION ORDINARIA MENSUALES NETA	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	8,000.00	20,000.00	47,000.00	185,000.00	55,000.00	205,000.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	5,000.00	10,000.00	25,000.00	104,000.00	30,000.00	114,000.00
CONTRALOR	4,500.00	10,000.00	25,500.00	104,000.00	30,000.00	114,000.00
DIRECTOR	4,500.00	10,000.00	25,500.00	90,000.00	30,000.00	100,000.00
COORDINADOR GRAL.	4,500.00	10,000.00	23,500.00	90,000.00	28,000.00	100,000.00
SINDICO HACIENDA	4,500.00	10,000.00	20,500.00	85,000.00	25,000.00	95,000.00
REGIDOR	4,500.00	10,000.00	16,500.00	79,000.00	21,000.00	89,000.00
COORDINADOR	4,200.00	10,000.00	13,800.00	60,000.00	18,000.00	70,000.00
COORDINADOR A	4,200.00	10,000.00	11,800.00	53,000.00	16,000.00	63,000.00
COORDINADOR B	4,200.00	10,000.00	9,800.00	47,000.00	14,000.00	57,000.00
COORDINADOR C	4,200.00	10,000.00	7,800.00	41,000.00	12,000.00	51,000.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	4,000.00	9,000.00	6,000.00	36,000.00	10,000.00	45,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO A	4,000.00	8,000.00	4,000.00	30,000.00	8,000.00	38,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO B	2,500.00	8,000.00	4,500.00	27,000.00	7,000.00	35,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO C	2,500.00	8,000.00	1,500.00	24,000.00	4,000.00	32,000.00
JEFE DE PROGRAMA	2,500.00	8,000.00	1,500.00	16,000.00	4,000.00	24,000.00
JUEZ CALIFICADOR	2,500.00	8,000.00	1,500.00	16,000.00	4,000.00	24,000.00
JEFE DE PROYECTO A	2,500.00	7,000.00	1,500.00	14,000.00	4,000.00	21,000.00
MEDICO (GENERAL, LEGISTA, ODONTÓLOGO)	2,000.00	6,000.00	2,000.00	15,000.00	4,000.00	21,000.00
ENFERMERO (A)	2,000.00	5,000.00	2,000.00	16,000.00	4,000.00	21,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS, RESIDENTE DE OBRAS	2,000.00	5,000.00	2,000.00	16,000.00	4,000.00	21,000.00
JEFE DE PROYECTO B	2,500.00	5,000.00	1,500.00	14,000.00	4,000.00	19,000.00
NUTRIÓLOGO (A)	2,000.00	4,500.00	2,000.00	14,500.00	4,000.00	19,000.00
JEFE DE PROYECTO C	2,500.00	5,000.00	1,500.00	14,000.00	4,000.00	19,000.00
JEFE DE ÁREA (A-C)	2,500.00	5,000.00	1,500.00	11,000.00	4,000.00	16,000.00
DIRECTORES	2,500.00	5,000.00	1,500.00	8,000.00	4,000.00	13,000.00

CATEGORÍA	SUELDOS Y SALARIOS FIJOS		PRESTACIONES VARIABLES (En efectivo y en especie)		PERCEPCION ORDINARIA MENSUALES NETA	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
MENORES: CASA DE CULTURA, BIBLIOTECA, UBR.						
TECNICO (ESPECIALISTA EN SONIDO, DE SONIDO, AGRÍCOLA, AGROPECUARIO EN GENERAL, EN CONTABILIDAD, EN COMPUTACIÓN.	2,000.00	5,000.00	2,000.00	9,000.00	4,000.00	14,000.00
CONTADOR PÚBLICO, ANALISTA DE P.U.	2,000.00	5,000.00	1,800.00	10,000.00	3,800.00	15,000.00
PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	2,000.00	4,500.00	1,800.00	10,500.00	3,800.00	15,000.00
COMANDANTE						
SUBCOMANDANTE						
ALCAIDE						
OFICIAL						
SU-OFICIAL						
CABO						
AGENTE POLICIACO DE 1ERA.						
AGENTE POLICIACO DE 2DA.						
AGENTE POLICIACO DE 3RA.						
VIGILANTE						
OBRERO "A"	2,000.00	4,500.00	1,300.00	6,500.00	3,300.00	11,000.00
OP. DE MAQUINARIA PESADA						
OP. DE MAQUINARIA AGRÍCOLA						
DISEÑADOR GRAFICO	1,800.00	4,500.00	1,200.00	6,500.00	3,000.00	11,000.00
TRABAJADOR (A) SOCIAL	2,000.00	5,000.00	1,000.00	7,000.00	3,000.00	12,000.00
ENCARGADO (GIMNASIO, DIF, SALA DE LECTURA, ALMACÉN, RASTRO, UNIDAD DEPORTIVA Y OTROS.	2,000.00	5,000.00	500.00	6,000.00	2,500.00	11,000.00
CAPTURISTA	2,000.00	5,000.00	400.00	10,000.00	2,400.00	15,000.00
BIBLIOTECARIO (A)	2,000.00	4,500.00	400.00	5,500.00	2,400.00	10,000.00
INSPECTOR	1,800.00	4,000.00	500.00	5,000.00	2,300.00	9,000.00
SECRETARIA, SECRETARIA EJECUTIVA	1,800.00	4,500.00	200.00	6,500.00	2,000.00	11,000.00
CHOFER	2,500.00	4,500.00	500.00	7,500.00	3,000.00	12,000.00
PROMOTOR (A)	2,200.00	4,000.00	300.00	5,000.00	2,500.00	9,000.00
MAESTRO A) CORTE Y CONFECCION, DANZA, MÚSICA, PINTURA, TECLADISTA, CEREMONIA Y OTROS.	2,200.00	5,500.00	300.00	9,500.00	2,500.00	15,000.00
CHECADOR	1,800.00	4,000.00	200.00	3,000.00	2,000.00	7,000.00

CATEGORIA	SUELDOS Y SALRIOS FIJOS		PRESTACIONES VARIABLES (En efectivo y en especie)		PERCEPCIONES ORDINARIA MENSUAL NETA	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUPERVISOR (A-C)	2,200.00	4,500.00	100.00	8,500.00	2,300.00	13,000.00
OBRERO "B"	2,200.00	4,500.00	300.00	8,500.00	2,500.00	13,000.00
OFICIAL ALBAÑIL						
OFICIAL PLOMERO						
OFICIAL MECÁNICO						
OFICIAL ASERRADOR						
OFICIAL CARPINTERO						
OFICIAL ELECTRICISTA						
OFICIAL PINTOR						
OFICIAL SOLDADOR						
OBRERO C	1,800.00	4,500.00	200.00	4,500.00	2,000.00	9,000.00
ROTULISTA						
LANCHERO						
VIGILANTE NOCTURNO (VELADOR)						
ARBITRO						
GUARDIÁN CEMENTERIO (SEPULTERO)						
JARDINERO						
ARTESANO						
BODEGUERO						
GUARDIA ECOLÓGICO						
INSTRUCTOR	1,800.00	4,500.00	200.00	7,500.00	2,000.00	12,000.00
PERSONAL DE LIMPIEZA EN ESPACIOS PÚBLICOS	1,800.00	4,000.00	200.00	6,000.00	2,000.00	10,000.00
BARRENDERO						
RECOLECTOR						
PERSONAL DE LIMPIEZA EN EDIFICIO	1,800.00	4,000.00	200.00	5,000.00	2,000.00	9,000.00
ORDENANZA						
INTENDENTE						
PENSIONADOS	1,800.00	3,000.00	200.00	3,000.00	2,000.00	6,000.00
OBRERO D	1,800.00	4,000.00	200.00	6,000.00	2,000.00	10,000.00
AYUDANTE						
AYUDANTE ALBAÑIL						
AYUDANTE ASERRADOR						
AYUDANTE ELECTRICISTA						
AYUDANTE TOPOGRAFO						
AYUDANTE GENERAL						
AYUDANTE OPERADOR MAQUINARIA PESADA						
AYUDANTE SOLDADOR						
OPERADOR DE BOMBA DE CÁRCAMO						
AUXILIARES	1,800.00	5,000.00	200.00	10,000.00	2,000.00	15,000.00
ADMINISTRATIVO						
DIBUJANTE						
DE ENFERMERÍA						
RASTRO						
DE OFICINA						
CONTABLE						
JURÍDICO						
DE COCINA						

CATEGORIA	SUELDOS Y SALRIOS FIJOS		PRESTACIONES VARIABLES (En efectivo y en especie)		PERCEPCIONES ORDINARIA MENSUAL NETA	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
DEPORTIVO						
LIMPIEZA						
SONIDO						
GENERAL						
DELEGADO	2,000.00	5,000.00	2,100.00	3,000.00	4,100.00	8,000.00
SUBDELEGADO	2,000.00	4,000.00	600.00	2,000.00	2,600.00	6,000.00
JEFES DE SECTOR	1,400.00	2,000.00	100.00	2,000.00	1,500.00	4,000.00

LOS MONTOS ESTABLECIDOS PODRÁN MODIFICARSE POR LOS INCREMENTOS AL SUELDO BASE Y PRESTACIONES ASÍ COMO AQUELLAS PRESTACIONES DERIVADAS DEL SUELDO BASE (QUINQUENIO, ALTO Y MEDIANO RIESGO) QUE AUTORICE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y/O EL CABILDO DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR CADA NIVEL CORRESPONDEN A PERCEPCIONES NETAS, LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN, PROGRAMACIÓN Y FINANZAS, DEBERÁN CALCULAR EL IMPORTE QUE CORRESPONDA AL COSTO DE CADA NIVEL POR DEDUCCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS PAGOS POR DEDUCCIONES FISCALES.

LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN, PROGRAMACIÓN Y FINANZAS ANUALMENTE REVISARAN EL TABULADOR Y PONDRÁN A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LOS RESULTADOS.

SE EXCEPTÚA DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO LAS PRESTACIONES DISTINTAS A LA PERCEPCIÓN MENSUAL BASE ESTABLECIDAS POR CADA NIVEL, ES DECIR; NO SE CONSIDERAN PARA EFECTOS DE ESTE TABULADOR COMO PARTE DEL SUELDO O REMUNERACIÓN, LAS BONIFICACIONES, GRATIFICACIONES O CUALQUIER OTRO EMOLUMENTO A LOS DISTINTOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE TABULADOR.

SE ABROGA EL TABULADOR DE PERCEPCIONES NETAS PARA SERVIDORES PÚBLICOS RANGOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS MENSUALES 2011, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, SUPLEMENTO 7199.

AL TÉRMINO DE SU ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD, ORDENÁNDOSE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, PARA EL INICIO DE SU VALIDEZ Y APLICACIÓN.

HABIÉNDOSE AGOTADO TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA Y SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DÍA QUE CONSTA EN EL ENCABEZADO, DECLARA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CLAUSURADA LA SESIÓN.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, a más tardar en el mes de enero del año 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO.- El Presidente Municipal deberá cuidar que en el ejercicio de los recursos a que se refiere este presupuesto, se cumpla con lo establecido en las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la contabilidad gubernamental.

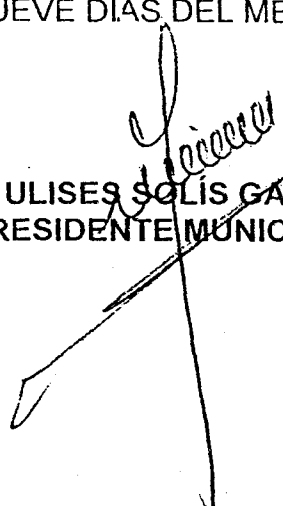
APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

LOS REGIDORES

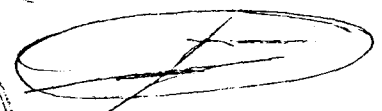


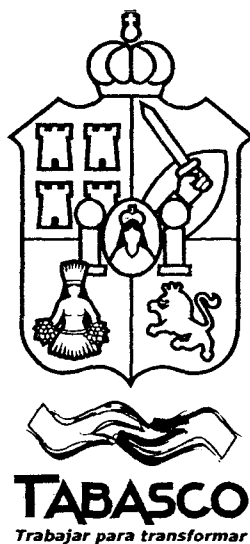
C. ULISES SOLÍS GARCÍA PRESIDENTE MUNICIPAL	C. MARIA DE GUADALUPE RAMOS MÉNDEZ SINDICO DE HACIENDA
C. ANTONIO MORALES RODRÍGUEZ TERCER REGIDOR	C. JOSÉ CECILIO LÓPEZ ESQUIVEL CUARTO REGIDOR
C. RODRIGO ALBERTO DE LA CRUZ CAMPOS QUINTO REGIDOR	C. ORBELEN CRUZ MÉNDEZ SEXTO REGIDOR
C. LORENZO ANTONIO LÓPEZ REYES SÉPTIMO REGIDOR	C. SILVIA YOLANDA TORRES UTRILLA OCTAVO REGIDOR
C. GABRIELA COUTIÑO BALBOA NOVENO REGIDOR	C. LUCRECIA EDITH PÉREZ MÉNDEZ DECIMO REGIDOR
C. ARCELIS DE LA TORRE ZURITA UNDÉCIMO REGIDOR	C. MOISÉS BENÍTES LÓPEZ DUODÉCIMO REGIDOR

Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 29 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE EMITE EL PRESENTE ACERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.


C. ULISES SOLÍS GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL




C. JAVIER CURIEL GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.